COMUNICACIÓN EN RELACIÓN A CONSULTA PLANTEADA EN EL EXPEDIENTE AAE2020/0009 SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD)

En relación a la consulta formulada por una de entidades licitadoras en cuanto al tipo impositivo del IVA aplicable a la prestación "vigilancia de la salud" como servicio colectivo, se procede a informar a los licitadores que el tipo de IVA a repercutir por el adjudicatario y a soportar por la Agencia viene determinado, no por la normativa de contratación, sino por la normativa tributaria y no depende ni de la voluntad de la Agencia ni de la de los licitadores.

Considerando lo dispuesto en la normativa reguladora del IVA, a cada tipo de prestación de la misma operación no accesoria de otra principal le será de aplicación un tipo impositivo diferente, es decir, el que proceda a cada una de ellas según que por Ley corresponda. En este sentido y en cuanto a los tipos impositivos de los servicios para vigilancia de la salud, individual y colectivo, se pronuncia la contestación a la consulta vinculante de la Agencia Tributaria V1420-14, de 27/05/2014.

Dicho esto, la consignación de un tipo inadecuado en el modelo de oferta o el consignado en el PCAP no implica una alteración en el precio ofertado, por lo que no impide la presentación de ofertas en condiciones de igualdad dado que el tipo de impositivo aplicable será el vigente determinado por la normativa tributaria independientemente del que figure en el pliego. Además, el hecho de que la valoración de las ofertas deba realizarse sin tener en cuenta el tipo de IVA garantiza la igualdad de todos los licitadores.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
Y DE CONTRATACIÓN

Fdo. Olga Mª González Morales

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:dCBn6JmGUPsTIdlSAyxzPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA MARIA GONZALEZ MORALES		FECHA	21/07/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dCBn6JmGUPsTIdlSAyxzPQ==	PÁGINA	1/1

dCBn6JmGUPsTIdlSAyxzPQ==